

BOLETÍN SEMANAL

AÑO 2022

12/08/2022



**TE CONTAMOS NUESTRAS
NOVEDADES NORMATIVAS
INCORPORACIONES EN EL ABC
NOTICIAS GENERALES DEL ORGANISMO**

Novedades Normativas

Incorporaciones

Lunes 8 de agosto

Decreto N.º 462/2022

COMBUSTIBLES

- Se amplía el volumen autorizado a importar exento del impuesto sobre los combustibles líquidos y del impuesto al dióxido de carbono, para el año 2022, en 1.500.000 m³, de modo que el volumen total autorizado para el año 2022 es de hasta 4.000.000 m³, conforme la evaluación de su necesidad y autorización previa realizada por la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Este volumen refiere a aquellas importaciones de gasoil y diésel oil y su entrega en el mercado interno, realizadas durante el año 2022, a los fines de compensar los picos de demanda de tales combustibles, que no pudieran ser satisfechos por la producción local, destinados al abastecimiento del mercado de generación eléctrica.

El PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de los organismos que estime corresponder, distribuirá el cupo de acuerdo con la reglamentación que dicte al respecto y deberá remitir al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, en forma trimestral, el informe pertinente que deberá contener indicación de los volúmenes autorizados por la empresa y condiciones de suministro.

Miércoles 10 de agosto

Resolución General N.º 5246/2022 (AFIP)

Impuesto a las Ganancias. Régimen de anticipos. Opción de reducción de anticipos. Procedimiento especial. Resolución General N° 5.211. Norma complementaria y modificatoria.

Se establece un procedimiento especial de reducción de anticipos con controles adicionales a los previstos en la Resolución General N° 5211/22, aplicable a aquellas solicitudes de opción de reducción de anticipos en las que se verifiquen determinados parámetros en la base de cálculo o en el monto de disminución estimado.

Los sujetos comprendidos son aquellos contribuyentes y responsables que cumplan, concurrentemente, los siguientes parámetros:

1. El importe resultante del procedimiento normado en el inciso a) del artículo 3° de la RG 5211/22 supere el monto de \$ 50.000.000 y,
2. El monto de la estimación que se practique en los términos del artículo 8° de la citada norma, resulte inferior en más de un 10% respecto de la base de cálculo de los anticipos mencionada en el punto anterior.

Novedades Normativas

Incorporaciones

Los sujetos deberán formalizar la solicitud de reducción de anticipos a través del servicio con Clave Fiscal denominado “Presentaciones Digitales” > “Solicitud de Reducción de Anticipos Impuesto a las Ganancias - Trámite Especial”.

MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 5.211

Se elimina la expresión “e-ventanilla” del inciso b) del art. 10.

Se sustituye en el inciso c) del artículo 10, la expresión 45 días corridos por 90 días corridos. En tal sentido a los fines de realizar el ejercicio de la opción de reducción de anticipos, los contribuyentes y responsables no deberán registrar falta de presentación de declaraciones juradas determinativas y/o informativas del impuesto a las ganancias, con vencimiento desde el primer día del mes de enero del año anterior a la fecha de la solicitud.

Se aclara en el art. 11 que los sujetos que se encuentren comprendidos en los parámetros dispuestos en el artículo 2° de la RG 5246/22 deberán solicitar la opción conforme el procedimiento establecido en dicha Resolución General.

Viernes 12 de agosto

Resolución Conjunta N.º 31/2022 (ME - SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA)

Se dispone la emisión de la “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de agosto de 2022”, en adelante referida como LELITE, por un monto de hasta VNO \$ 80.000.000.000 y se establecen las condiciones financieras a considerar, como son, fecha de emisión, vencimiento, moneda de emisión y pago, amortización, negociación, etc.

Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Se dispone la ampliación de la emisión de la “Letra del Tesoro Nacional en pesos ajustada por CER a descuento con vencimiento 17 de febrero de 2023”, por un monto de hasta VNO \$ 40.000.000.000 que se colocará conforme las normas de procedimiento aprobadas a través del artículo 2° de la Resolución Conjunta 9/2019 donde se detalla el "Procedimiento para la Colocación de Instrumentos de Deuda Pública".

ABC

MONOTRIBUTO UNIFICADO

Se dio de alta la siguiente consulta frecuente en todas las subcategorías de Monotributo Unificado.
Link de acceso al Directorio

ID 26144978: ¿Es posible reimputar saldo a favor proveniente de Ingresos Brutos o tasas municipales?

Canales de contacto

NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN A UN SOLO CLICK



Atención presencial



Canal telefónico



Consultas web

Podés también visitar nuestro Micrositio
de Espacios de Diálogo Institucional

